



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Martín de Porres, 17 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 00007-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores(as)

Directores(as) de Instituciones Educativas Públicas del Nivel Primaria.
Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02

Presente.-

Asunto : Precisiones sobre la conservación y devolución de textos escolares de Comunicación de educación primaria - Dotación 2026.

Referencia : a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00028-2026-MINEDU/VMGP-DIGEPR
b) INFORME N.º 00044-2026-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DEP

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, comunicar que la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, en el marco de las "Normas y procedimientos para la Gestión del Banco del Libro de Educación Básica Regular", aprobadas mediante Resolución Ministerial N.º 0401-2008-ED, ha elaborado las "Precisiones sobre la conservación y devolución de los Textos de Comunicación de 3.º, 4.º, 5.º y 6.º grado para estudiantes de educación primaria"

En tal sentido, solicito se sirvan dar lectura y estricto cumplimiento a lo señalado en el INFORME N.º 00044-2026-MINEDU/VMGP-DIGEPR-DEP y en el protocolo adjunto, considerando que su implementación será materia de supervisión en el marco de la gestión de materiales educativos, pudiendo generar responsabilidades administrativas en caso de incumplimiento.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Atentamente,

Firmado digitalmente
Lic. MARLENY LÁZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2026, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 09680-2025, de fecha 30 de diciembre del 2025.

EXPEDIENTE: DEP2026-INT-0132444 CLAVE: 19D186

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

www.ugel02.gob.pe

